



RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2022, de la Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, por la que se establece el marco de la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva y por la que se regulan el Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva y el Programa específico de actualización de competencias para el ejercicio de la función directiva para los cursos 2022-2023 y 2023-2024

La dirección escolar del siglo XXI requiere de unas competencias y nuevos estilos de liderazgo que trascienden las funciones recogidas en la normativa vigente, ya que el rol de los equipos directivos es un elemento clave para la calidad educativa. Por ello, se requiere de nuevas regulaciones que hagan posible fomentar nuevos roles de liderazgo educativo para hacer frente a los retos que tiene el sistema educativo vasco. En este contexto es necesario que los equipos directivos se conviertan en líderes de un proyecto comunitario y colectivo con objeto de promover la calidad de los aprendizajes y la mejora continua.

Es por ello necesario ahondar en la cuestión de la dirección escolar en los centros públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) para poder identificar los retos existentes e implementar actuaciones que los aborden y nos permitan avanzar hacia una dirección escolar de calidad que actúe como palanca para mejorar la educación pública.

Entre los retos existentes está sin duda la necesidad de un programa de formación integral que ayude en la profesionalización de los equipos directivos y que abarque la formación previa, inicial, continua, de actualización y perfeccionamiento. Esta formación debe estar basada en las siguientes dimensiones: desarrollo de estrategia (visión, metas, planes de acción y mejora...): estrategias para promover el desarrollo del capital social del centro (gestión de personas y conflictos; estrategias para promover la participación y creación de comunidades de aprendizaje; desarrollo de competencias en comunicación eficaz y de persuasión, conocimiento práctico de herramientas para la evaluación del desempeño y el feedback, etc...). En definitiva, un programa de formación que prime el desarrollo de competencias para un liderazgo escolar de impacto.

En este contexto, actualmente el Departamento de Educación está desarrollando una nueva estrategia para el liderazgo educativo de los centros públicos de la CAPV.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha introducido ciertos cambios en la normativa básica reguladora del proceso de selección de los directores y directoras de los centros públicos docentes. Ante estos cambios normativos y teniendo como referencia la nueva estrategia para el liderazgo educativo anteriormente citada, el departamento de educación tramita en la actualidad un nuevo Decreto por el que se regulará el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos de CAPV.

La investigación ha constatado que, cuando una dirección escolar tiene condiciones estructurales y competencias adecuadas, es el segundo factor (tras la labor de los docentes en sus aulas) en cuanto a su influencia en la mejora de los aprendizajes de alumnos y alumnas.

Más allá de las continuas regulaciones normativas se necesita un Marco de referencia estable que recoja el conjunto de competencias profesionales que caracterizan un buen ejercicio de la dirección escolar en Euskadi; expresión de lo que los propios equipos implicados y profesionales estiman como un “código” de



buenas prácticas. Un marco que se convierta en una “regulación común” del ejercicio profesional de la dirección escolar, en el camino hacia una progresiva profesionalización.

Es necesario un cambio de perspectiva: en lugar de centrarse en las tareas o funciones de los equipos directivos, debemos centrarnos en delimitar las competencias y prácticas profesionales que comprendan el ejercicio de una “buena” dirección, configurando un perfil profesional y de desempeño de acuerdo con las tendencias internacionales y lo que la investigación muestra sobre prácticas de éxito en la dirección.

Una propuesta competencial supone, por un lado, que el ejercicio profesional de la dirección requiere un conjunto específico de competencias, y por el otro, que estas competencias pueden ser aprendidas y desarrolladas convenientemente por medio de la formación, asesoramiento y acompañamiento adecuado.

La administración educativa debe estimular la colaboración en redes y alianzas porque el aislamiento de los centros no permite habitualmente el intercambio de buenas prácticas. Urge fortalecer el rol del equipo directivo, no en una línea administrativo-burocrática, sino en la línea de un liderazgo pedagógico y distribuido, capaz de llevar adelante una verdadera transformación del centro con impacto en la mejora de los aprendizajes del alumnado.

La formación de los equipos directivos es esencial en el adecuado funcionamiento de los centros educativos y en la calidad de la respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

En estas circunstancias, resulta necesario regular la formación inicial y permanente de los equipos directivos a desarrollar el curso 2022-2023 y 2023-2024 hasta los nuevos nombramientos resultantes del concurso de méritos para la selección de los equipos directivos de los centros docentes.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de actuación.

1. La presente resolución tiene como objeto establecer el marco de la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva y desarrollar la organización, los contenidos y los criterios de evaluación del *Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva* (en adelante PEFI_EFD) y del *Programa específico de actualización de competencias para el ejercicio de la función directiva* (en adelante PEAC_EFD).

2. El ámbito de actuación es el de los centros públicos de enseñanza no universitaria titularidad del Departamento de Educación, con excepción del Instituto Vasco de Educación a Distancia, de los Centros Integrados de Formación Profesional y de los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional, que se regirán por su normativa específica.

Artículo 2. Marco de la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva.

1. La formación para el ejercicio de la función directiva tiene como finalidad esencial contribuir a la mejora de la educación, conjugando la necesaria formación inicial y permanente de los equipos directivos para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas de la sociedad actual, con la respuesta que se ha de



dar a sus expectativas de mejora en su ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

2. En su última instancia, tanto la formación inicial como permanente de los equipos directivos deber ir encaminada hacia la práctica y la actividad directiva como elemento clave para la mejora de la educación del alumnado, **todo ello en un contexto de actualización de conocimientos técnicos y profesionales en dirección, gestión educativa y liderazgo en el centro.**

3. La formación inicial de las directoras y directores se regula mediante el programa formativo PEFI_EFD; y la formación permanente mediante el programa formativo PEAC_EFD.

4. Se ofertan programas específicos de formación inicial para los órganos de gobierno unipersonales, distintos al de directora o director, que se incorporen al ejercicio de la función directiva. También se ofertan programas específicos de actualización para estos órganos de gobierno.

Artículo 3. Características generales de los Programas formativos PEFI_EFD y PEAC_EFD.

1. Los programas de formación están dirigidos a la adquisición de las competencias que tienen que adquirir los docentes para el ejercicio de la función directiva y el liderazgo pedagógico y que constan en el **Anexo I** de la presente resolución.

2. Los programas específicos de formación y de actualización de competencias directivas se articularán en distintas **actividades formativas**. Estas actividades de formación se concretarán en **diferentes tipos y modalidades** de acuerdo con el sentido y finalidades de la actividad, su planificación, la dinámica y estructura interna de la actividad, así como las estrategias preferentes con las que se desarrolla.

Las actividades de formación de estos programas específicos podrán organizarse en itinerarios formativos en función de su contenido y se clasifican, a efectos de reconocimiento, certificación y registro, en los siguientes tipos: *cursos, seminarios, comunidades de prácticas, encuentros formativos monográficos, programas internacionales, estancias formativas en otros centros educativos y encuentros entre personas que ejercen el liderazgo en entornos no educativos*. En el Anexo II se recogen las características de los distintos tipos de actividades formativas.

3. Por otro lado, parte de estas actividades formativas serán **prescriptivas** para el Programa específico PEFI_EFD y/o PEAC_EFD, y otras serán **optativas**, con el fin de que cada persona solicitante realice el itinerario formativo más adecuado a sus necesidades.

4. Las actividades de formación incluirán, en su caso, **aplicaciones prácticas**, mecanismos e indicadores de evaluación que permitan realizar el seguimiento y valoración de los objetivos individuales alcanzados en relación con los resultados de aprendizaje previstos, y la incidencia de la formación en el ejercicio de la función directiva, así como estrategias de intervención que redunden en la mejora de los centros educativos.

La participación en las distintas modalidades se podrá llevar a cabo a través de procedimientos **presenciales, semipresenciales y online**.

5. La duración mínima del programa formativo **PEFI_EFD** será de **120 horas**. La duración mínima del programa formativo **PEAC_EFD** será de **60 horas**.



6. Los programas podrán ser realizados en un solo bloque que acumule todas las actividades formativas, o mediante la acumulación de actividades formativas del mismo programa separados en el tiempo en un máximo total de dos años.

7. Los programas de formación superados tendrán una validez indefinida. No obstante, una vez, transcurrido el plazo de **ocho años** desde la expedición de la certificación correspondiente, deberá llevarse a cabo la **actualización** de los contenidos sobre los que se ejercen las competencias necesarias para el ejercicio de la función directiva, mediante la superación del programa de actualización.

8. Los programas observarán la normativa en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en lo que respecta a la evaluación, metodología, organización, recursos materiales y humanos, y espacios y equipamientos.

Artículo 4. Requisitos generales de los programas de formación: Programas formativos PEFI_EFD y PEAC_EFD

1. Puede **participar** en los programas el **personal funcionario** que ejerza en el ámbito de gestión de la Viceconsejería de Educación y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que imparta las enseñanzas que se regulan en el artículo 1.2 de la presente Resolución. La participación del personal funcionario de carrera tendrá en todo caso carácter prioritario, si bien las plazas vacantes de las actividades formativas convocadas, que no hayan podido cubrirse por personal funcionario de carrera, podrán ser ocupadas, en su caso, por personal funcionario interino.

b) Estar, durante el curso correspondiente, en servicio activo como funcionario, en cualquier centro público, servicio educativo o en puestos técnicos de la Administración educativa relacionados con los servicios educativos.

2. Las actividades formativas asociados tanto al PEFI_EFD como al PEAC_EFD se impartirán combinando la enseñanza presencial y online. Para el correcto desarrollo de las actividades formativas el Departamento de Educación alojará todas sus actividades formativas en la [Plataforma de cursos en línea EAE/Departamento de Educación, Moodlegunea](#), con el objeto de garantizar la debida constancia de la participación y el aprovechamiento por parte de las personas participantes.

3. Las actividades formativas asociadas a los distintos programas de formación serán **impartidas** y **supervisadas** por personal con acreditada competencia en la materia: inspectoras o inspectores de educación; directoras y directores de centros docentes u otros órganos unipersonales de gobierno de los centros distintos a estos, todos ellos con evaluación positiva en el ejercicio de la función directiva; personal de los servicios de apoyo; personal docente e investigador universitario; personal funcionario del Departamento de Educación; otro personal de las Administraciones públicas experto en temas específicos; o expertas o expertos no pertenecientes a la Administración. **La coordinación y supervisión de ambos Programas** corresponderá al **Área de Liderazgo Pedagógico y Transformación Educativa del Berritzegune Nagusia**.



4. Para obtener la **certificación acreditativa de haber superado el programa de formación** correspondiente será necesario que las personas participantes:

- hayan realizado las actividades formativas prescriptivas y las hayan superado con evaluación positiva.
- hayan completado las horas correspondientes al itinerario formativo mediante la realización y superación con evaluación positiva de las actividades optativas que cada persona haya elegido.

5. La relación de las actividades formativas para el curso escolar 2022-2023 y 2023-2024 estará a disposición del profesorado en la web ZuzendaritzaGunea, donde cada actividad formativa contará con una ficha descriptiva que contendrá la siguiente información (Anexo III: modelo de ficha descriptiva de las actividades de formación):

- Título, código, responsable de la actividad formativa, personas impartidoras/dinamizadoras, número total de horas, plazas, fecha de inicio y final de la actividad, idioma, lugar de impartición (físico y virtual) y horario.
- Se establecerá si la actividad formativa forma parte del programa PEFI_EFD y/o del programa PEAC_EFD.
- Si se trata de una actividad prescriptiva u optativa dentro del programa PEFI_EFD y/o del programa PEAC_EFD.
- Personas destinatarias y requisitos específicos de cada actividad formativa de obligado cumplimiento para la admisión.
- Programa detallado: competencias, contenidos, metodología y criterios de evaluación
- Tipo de actividad de formación:
 - C: curso
 - S: seminario
 - CP: comunidades de prácticas
 - M: encuentros formativos monográficos
 - PI: programas internacionales
 - E: estancias formativas en otros centros educativos
 - En: encuentros entre personas que ejercen el liderazgo en entornos no educativos
- Modalidad de impartición:
 - P: impartición de la actividad de forma presencial y dentro del horario lectivo
 - D: impartición de la actividad de forma presencial y fuera del horario lectivo
 - H: impartición de la actividad on-line:
 - HS: modalidad síncrona
 - HAS: modalidad asíncrona
 - I: impartición de la actividad de forma híbrida (presencial y on-line)



- Tareas de la actividad como se detalla a continuación:
 - G. elaboración de un informe y/o memoria
 - F: Realización de una práctica en el centro

6. La solicitud se realizará de forma telemática accediendo a la aplicación del Departamento de Educación en el portal [Hezigunea](#), accesible al personal docente.

7. El Área de Liderazgo y Transformación Educativa del Berritzegune Nagusia procederá a seleccionar a las personas participantes, en base a los requisitos establecidos en esta Resolución y en cada convocatoria de la actividad formativa solicitada. Cada persona solicitante podrá visualizar el estado de sus solicitudes en el portal [Hezigunea](#), que indicará la situación de las personas solicitantes respecto a cada una de las actividades solicitadas:

- a) Admisión: solicitantes con plaza en la actividad de formación.
- b) Reserva: solicitantes que cumplen los requisitos de acceso a la actividad formativa, pero no obtienen plaza por obtener una puntuación inferior a la de la última plaza adjudicada dentro de un mismo nivel de prioridad.
- c) Exclusión: solicitantes que no cumplen los requisitos de la convocatoria o de acceso a la actividad de formación. Los códigos de los motivos de exclusión son:

C: No es personal en activo

K: No se cumple algún requisito específico de acceso a la actividad formativa

L: Curso anulado

H: La persona solicitante ha renunciado

8. Las personas solicitantes, al tomar parte en la actividad formativa, asumen el compromiso de realizar todas las fases y tareas programadas de la actividad en la que hayan sido admitidas. Asimismo, deben cumplimentar la encuesta de evaluación de la actividad formativa una vez finalizada ésta. De lo contrario, no se considerará apta la persona participante y no se le certificará la actividad formativa.

9. Las personas admitidas asumen, a su vez, el compromiso y la responsabilidad de **poner en práctica y trasladar los conocimientos adquiridos** a los demás miembros del equipo directivo y a la labor diaria que realizan en su centro, siempre que proceda.

10. Las plazas que queden libres por renuncia o incomparecencia se cubrirán con las personas de la lista de reserva, que serán llamadas según el orden que ocupen en la misma. Con carácter general, no se cubrirán las plazas que resulten vacantes una vez impartida la segunda sesión de la actividad formativa, aunque cabrán excepciones si la actividad tiene una duración prolongada, es formación no presencial o se dan otras circunstancias que permiten dicha salvedad.



11. Para ser consideradas **aptas**, las personas participantes en las actividades formativas deberán asistir al menos al **80% de las horas de la actividad** (cuando estas tengan modalidad presencial, mixta, u on-line síncrona), realizar todas las tareas de la actividad, entregar el proyecto, informe o memoria y realizar la ficha de valoración si así está establecido. La consideración de apta de la persona participante en las actividades formativas dará lugar a su registro en la base de datos de actividades de innovación y formación del profesorado del Departamento de Educación. El profesorado **apto** podrá visualizar e imprimir el certificado acreditativo en el apartado de formación del portal de [Heziguea](#). Las personas participantes que no sean consideradas aptas no obtendrán certificación en relación a la actividad formativa en la que estaban admitidas.

Artículo 5. Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD).

1. Las directoras o directores seleccionados para el ejercicio de la dirección de un centro tendrán que **superar el programa específico de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva (PEFI_EFD)**, de manera **previa a su nombramiento**. Excepcionalmente, las personas seleccionadas podrán terminar el programa PEFI-EFD durante el mes de junio y julio del curso en el que se convoque el concurso de méritos para la selección de directoras y directores, y durante el primer trimestre del primer año de su mandato. En todo caso, será la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, una vez examinado cada caso, quien procederá a autorizar esta prórroga.

2. Las directoras o directores nombrados con carácter extraordinario tendrán que cursar y **superar el programa específico de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva (PEFI_EFD)**, antes de que finalice el primer año de su nombramiento.

3. Los **contenidos** para el logro de las competencias están organizados en **7 módulos** recogidos en el **Anexo IV** de la presente Resolución. Las actividades que se realizarán durante el programa podrán interrelacionar contenidos de los diferentes módulos trabajándolos de forma globalizada.

4. El programa tiene una duración de **120 horas**; **80** se corresponden a **actividades formativas prescriptivas** y **40** corresponden a **actividades optativas**. En el **Anexo VI** se recogen las actividades formativas para este programa específico.

Artículo 6. Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD).

1. El programa formativo PEAC_EFD tiene como objeto **la formación permanente** de las personas que ejercen la dirección de los centros educativos y está orientado a mejorar la calidad del ejercicio de la función directiva y del liderazgo pedagógico. Dicha formación potenciará la actualización de competencias técnicas y profesionales en dirección, gestión educativa y liderazgo en el centro y tendrá como finalidad principal promover competencias directivas que impulsen la mejora de los resultados escolares y el éxito educativo del alumnado.

2. Las directoras y directores seleccionados para el ejercicio de la dirección de un centro que hayan superado el programa específico de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva (PEFI_EFD), una vez **transcurrido** el plazo de **ocho años** desde la expedición de la certificación correspondiente, deberán llevar a cabo **módulos** de actualización en el desempeño de la función directiva,



mediante la superación del **programa PEAC_EFD**. Dicha superación, será tenida en cuenta como mérito en los procedimientos de selección.

3.- Los **contenidos** que se consideran básicos para la actualización en el desempeño de la función directiva están organizados en **6 módulos** y están recogidos en el **Anexo V** de la presente Resolución. Las actividades que se realizarán durante el programa podrán interrelacionar contenidos de los diferentes módulos trabajándolos de forma globalizada.

4.- El programa tiene una duración de **60 horas**; **45** se corresponden a **actividades formativas prescriptivas** y **15** corresponden a **actividades optativas**. En el **Anexo VII** se recogen las actividades formativas para este programa específico.

Artículo 7. Certificación acreditativa de haber superado los programas de formación: Programas formativos PEFI_EFD y PEAC_EFD

1. Para la obtención de la **certificación acreditativa** de haber superado el programa correspondiente, las personas participantes deberán **realizar y superar todas las actividades formativas prescriptivas** para cada programa y las **actividades formativas optativas necesarias para completar el cómputo horario** establecido para cada programa específico. Será **imprescindible**, para ambos programas específicos, la **superación** de la actividad formativa relacionada con la **elaboración de un proyecto de dirección**.

2. Todos los documentos que conformen las tareas y el proyecto de dirección deben tener carácter original e inédito. El plagio detectado en parte o totalidad de los mismos será objeto de no certificación del programa.

3. Una vez superado el programa de formación correspondiente, la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa del Departamento de Educación expedirá una **certificación acreditativa** de haber superado el programa.

En el anverso de la certificación figurará el nombre y apellidos de la persona participante, su documento nacional de identidad y la fecha de acreditación. En el reverso se hará constar el programa específico formativo detallando las actividades formativas que componen cada programa específico e itinerario formativo individual.

Esta certificación acreditativa se realizará de oficio en el caso de las personas seleccionadas en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores. Para el resto de casos, las personas que cumplan las condiciones de acreditación tendrán que solicitarlo por escrito a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa del Departamento de Educación.

4. En el caso de las personas seleccionadas en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores, la formación requerida para acreditar cada programa específico deberá estar registrada en la cuenta de formación de la persona candidata con anterioridad al 31 de mayo del curso en el que se ha desarrollado el concurso de méritos.

En el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de junio se expedirá la certificación acreditativa correspondiente de oficio, tal y como se recoge en el punto 3 del presente artículo. Las actividades



formativas realizadas con posterioridad al 31 de mayo, computarán para la certificación del curso siguiente.

Tal y como se recoge en el apartado 1 del artículo 5 de la presente resolución, en casos excepcionales, la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa podrá autorizar una **prórroga** que se extenderá como máximo hasta el primer trimestre del primer año de mandato de la directora o director seleccionado, para que complete el itinerario formativo necesario para acreditar el programa PEFI_EFD. Estas posibles prórrogas se comunicarán a la persona interesada en la primera semana de junio del curso en el que se convoque el concurso de méritos.

5. Las personas que cumplan los requisitos para certificar alguno de los programas específicos, y no hayan sido seleccionadas en el concurso de méritos o no se hayan presentado al mismo, deberán solicitar por escrito a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa del Departamento de Educación la certificación acreditativa correspondiente en el plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de junio del curso correspondiente.

La Dirección de Aprendizaje e Invocación educativa, una vez examinadas las solicitudes, expedirá los correspondientes certificados acreditativos antes del 30 de junio del curso correspondiente, tal y como se recoge en el punto 3 del presente artículo. Las actividades formativas realizadas con posterioridad al 31 de mayo, computarán para la certificación del curso siguiente.

6. Las personas que fueron consideradas aptas en la formación regulada por [Resolución de 18 de junio de 2021 de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, por la que se regulan los cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva y cursos de actualización de competencias directivas](#), cuentan con la certificación acreditativa de haber superado el Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD) o, en su caso, el Programa específico de actualización de competencias para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD).

Artículo 8. Exención de la realización y evaluación de ciertas actividades del Programa formativos PEFI_EFD.

1. En cumplimiento de la Disposición Adicional única del Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, quienes hayan obtenido un Máster o título de postgrado, ambos de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes, están exentos de la realización del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD), salvo la actividad formativa correspondiente al Proyecto de Dirección.

2. Las personas aspirantes que estén en posesión de **acreditaciones** o **habilitaciones** para la dirección de centros públicos, expedidas entre el 19 de enero de 2013 y el 19 de enero de 2021 están exentos de la realización del programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD), salvo la actividad formativa correspondiente al Proyecto de Dirección. En el **Anexo VIII** se detallan los cursos que habilitan para la dirección de centros públicos impartidos por el Departamento de Educación comprendidos entre las fechas anteriormente citadas.



3. Están exentos de la realización del programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD) las candidatas y candidatos que acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con al menos una evaluación positiva de su tarea, salvo la actividad formativa correspondiente al Proyecto de Dirección.

4. Las candidatas y candidatos pueden solicitar a la persona Responsable de Innovación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Educación la exención de la realización y evaluación de ciertas actividades de formación del Programa formativo PEFI_EFD, siempre que cumplan con alguna de las situaciones recogidas en los apartados 1, 2 y/o 3 del presente artículo. La solicitud se realizará al mismo tiempo que se solicita la participación en el concurso de méritos para la selección de directoras y directores. Para ello se cumplimentará el cuestionario que se recoge en el **Anexo IX** de la presente Resolución.

5. Cuando las formadoras o formadores de las actividades formativas sean directoras y directores de centros docentes u otros órganos unipersonales de gobierno de los centros distintos a estos, todos ellos con evaluación positiva en el ejercicio de la función directiva, estarán exentos de certificar esas actividades formativas.

Artículo 9. – Programas específicos de formación inicial y de actualización para los órganos unipersonales, distintos al de directora o director, que se incorporen al ejercicio de la función directiva o que la ejerzan.

1. El Departamento de Educación ofertará programas específicos de formación para los órganos de gobierno unipersonales, distintos al de directora o director, que se incorporen al ejercicio de la función directiva. De forma complementaria, el Departamento de Educación establecerá una oferta de actividades formativas de actualización específicamente dirigida a los demás miembros del equipo directivo, con objeto de capacitarlos para el ejercicio de sus funciones en las mejores condiciones.

2. Las características generales de los programas específicos de formación inicial y de actualización se corresponden con los recogidos en los apartados 1, 2, 4 y 8 del artículo 3 de la presente Resolución.

3. Los requisitos generales de los programas específicos de formación inicial y de actualización se corresponden con lo recogido en el artículo 4 (exceptuando el apartado 4) de la presente Resolución.

4. Los contenidos específicos de los estos programas están recogidos en el **Anexo X** de la presente resolución. Las actividades que se realizarán durante los programas podrán interrelacionar estos contenidos específicos, así como algunos de los relacionados en los anexos IV y V de la presente resolución, trabajándolos de forma globalizada.

5. En el **Anexo XI** se recogen las actividades formativas para estos programas.

Artículo 10. –Acompañamiento a los equipos directivos y procedimientos de información, coordinación y participación.

1. Los equipos directivos contarán con el acompañamiento necesario para el ejercicio de la función directiva. En el **Anexo XII** se recogen las personas que desde los diferentes servicios del Departamento de Educación acompañarán a los equipos directivos de los diferentes centros, especificando para cada uno de ellos su ámbito de acompañamiento.



2. El portal [ZuzendaritzaGunea](#) será el lugar principal donde se recogerá toda la información de interés para los equipos directivos: formación, acompañamiento, herramientas para la gestión del centro docente (pedagógica, de organización, funcionamiento y de gestión), repositorio legislativo, noticias de interés, etc... En el mismo portal se habilitarán diferentes foros de participación, así como los enlaces al portal [Hezigunea](#) (para la inscripción de las diferentes actividades formativas) y a la [plataforma de cursos en línea EAE/Departamento de Educación, Moodlegunea](#)

3. La coordinación y participación de los equipos directivos se realizará principalmente mediante los seminarios que se desarrollarán en los diferentes *Eraginguneak* (áreas de influencia), tal y como se recogen en el **Anexo VI y VII** para el caso de directoras y directores.

4. Las directoras y directores que no dispongan de experiencia previa, de al menos un curso, en el ejercicio de la dirección de un centro educativo, completarán su formación, mediante la tutorización de otra directora o director con experiencia y evaluación positiva de al menos un mandato en el ejercicio de la función directiva.

Artículo 11. – Planificación y evaluación de la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva.

1. El Programa de **Formación Inicial y Permanente para el Ejercicio de la Función Directiva** es el instrumento básico de planificación y coordinación de la formación de los equipos directivos de los centros públicos vascos. Su finalidad es dar respuesta tanto a las necesidades y demandas formativas de los equipos directivos como a las de los propios centros educativos y el propio sistema educativo a través de una oferta formativa coherente y articulada. En él se definen los objetivos a medio y largo plazo, las líneas prioritarias e itinerarios de acción formativa, las estrategias de formación más adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos y los procedimientos para realizar el seguimiento, actualización y evaluación de dicho programa.

2. La elaboración y desarrollo del **Programa de Formación Inicial y Permanente para el Ejercicio de la Función Directiva** es competencia de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa del Departamento de Educación.

3. El Área de Liderazgo y Transformación Educativa del Berritzegune Nagusia, como responsable de los programas específicos PEFI y PEAC, deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las evaluaciones de las diferentes actividades formativas y los resultados de la autoevaluación y la evaluación de los docentes destinatarios de la formación, así como de los recursos de que dispone y las situaciones de los centros docentes. La evaluación se efectuará sobre los procesos formativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y gestión de las actividades formativas, como a su impacto en la práctica de la función directiva y en la mejora de la calidad de los centros docentes y, por ende, de los resultados académicos del alumnado.

4. En todo caso, las evaluaciones que se realicen tendrán los siguientes **objetivos**:

- a) Valorar la incidencia de la formación en la mejora del sistema educativo y en los rendimientos académicos del alumnado de los centros docentes.



- b) Valorar los procesos de formación que se lleven a cabo desde los diferentes ámbitos.
- c) Valorar el desempeño de los equipos directivos, en coordinación con la Inspección de educación.
- d) Detectar el grado de implicación y satisfacción de los equipos directivos en relación con los procesos formativos que se hayan llevado a cabo, identificar los problemas que se produzcan en el desarrollo de los mismos y aportar información que permita reforzar los logros y solucionar problemas.
- e) Detectar las necesidades de formación de los equipos directivos, con el objeto de facilitar la adopción de iniciativas para la mejora que puedan incidir en la mejora del ejercicio de la función directiva y de los centros educativos.

5. El Departamento de Educación regulará los procesos de evaluación de la formación, y podrá articular mecanismos de evaluación interna y externa de los agentes implicados en la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva. Asimismo, hará difusión periódicamente, a través de los medios que considere oportunos, de los informes que realice sobre los resultados de las evaluaciones de las mismas.

Artículo 12. – Estrategia comunicativa de la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva.

1. Diseñar el **Programa de Formación Inicial y Permanente para el Ejercicio de la Función Directiva**, implantarlo y evaluarlo, es una responsabilidad del Departamento de Educación, y para ello necesita del compromiso de todos sus agentes y de los propios equipos directivos. El éxito de este Programa de Formación está condicionado por el grado de implicación de todos ellos, por lo que es fundamental tener la información adecuada sobre los objetivos y actuaciones recogidas en el mismo y sobre su desarrollo. También es necesario disponer de canales de intercambio de información para dar a conocer las intenciones, retos y avances que se van dando.

En este sentido la **estrategia comunicativa de este Programa** tendrá tres momentos relevantes en su ejecución, donde se prevén diferentes actuaciones a realizar dentro de la estrategia comunicativa:

- La comunicación en la fase de aprobación de la presente Resolución. Actuaciones en la fase de aprobación:
 - o Presentación de la Resolución a los equipos directivos.
 - o Publicación de la Resolución en la página web del Departamento y en el portal ZuzendaritzaGunea.
 - o Difusión de la Resolución en los claustros de los diferentes centros educativos, liderados por sus correspondientes equipos directivos.
- La comunicación en la fase de implementación. Actuaciones:



- Informar adecuadamente y con la frecuencia necesaria de las diferentes actividades formativas que se oferten a lo largo del curso escolar, con el fin de completar y enriquecer la oferta formativa.
- Informar periódicamente de los resultados más significativos de la implantación.
- La fase final para comunicar el grado de implementación del programa y su impacto:
 - Elaboración y difusión de un informe sobre los resultados alcanzados.

Artículo 13. – Medidas para promover y facilitar la participación de los docentes en los diferentes programas específicos de formación.

1. Las direcciones de los centros promoverán y facilitarán la participación de las y los docentes en las diferentes actividades formativas. Para ello, comunicarán la convocatoria de dichas actividades atendiendo a lo establecido en el artículo 13 de la presente Resolución. También pondrán en marcha las medidas organizativas necesarias con los recursos disponibles en el centro para garantizar la debida atención educativa del alumnado que se pueda ver afectado por la asistencia del profesorado a las actividades formativas.

Artículo 14. – Protección de datos, información básica.

1. Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente resolución. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

2. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz).

3. Las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

1. Mientras no se habilite el portal *ZuzendaritzaGunea*, la oferta formativa se comunicará en la web del Departamento de Educación, dentro del apartado Innovación Educativa → Ámbitos de Actuación → Formación de Direcciones (<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/innovacion-educativa/>)

En Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma:

Amaia Agirre Pinedo

Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa



ANEXOS:

Anexo I: Competencias que tienen que desarrollar los docentes a través del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD) y del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD)

Anexo II: Características de los tipos de actividades formativas.

Anexo III: Modelo de ficha descriptiva de las actividades de formación

Anexo IV: Contenidos del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD).

Anexo V: Contenidos del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD)

Anexo VI: Actividades formativas del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD)

Anexo VII: Actividades formativas del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD) dirigida a directoras y directores.

Anexo VIII: Relación de cursos que habilitan para la dirección de centros públicos impartidos por el Departamento de Educación comprendidos 19 de enero de 2013 y el 19 de enero de 2021.

Anexo IX: Modelo de solicitud para la exención de la realización y evaluación de ciertas actividades del Programa formativo PEFI_EFD.

Anexo X: Contenidos específicos de la formación dirigida a los órganos unipersonales, distintos al de directora o director.

Anexo XI: Actividades formativas del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD) y del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD) dirigidos a los órganos unipersonales, distintos al de directora o director.

Anexo XII: Acompañamiento a los equipos directivos y procedimientos de información, coordinación y participación.



Anexo I

Competencias que tienen que desarrollar los docentes a través del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD) y del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD)

COMPETENCIAS COGNITIVAS (SABER - CONOCIMIENTOS TEÓRICOS)
1. Marco normativo aplicable a los centros docentes públicos
2. Documentos institucionales
3. Aplicaciones para la gestión administrativa y económica, incluidas las aplicaciones de gestión educativa
4. Funciones y responsabilidades del equipo directivo
5. Curriculum
6. Pedagogías activas
ELEMENTOS A MENSURAR
A- Capacidad para gestionar de forma ordenada, transparente y rigurosa los recursos del centro.
B- Capacidad para la formulación de propuestas de mejora en relación a los recursos y servicios disponibles.
C- Capacidad para comunicar con claridad y garantizar el cumplimiento de las funciones que corresponden a cada docente y profesional no docente del centro.
D- Compromiso en relación con el Departamento de Educación para promover la mejora del sistema educativo.
E- Capacidad para identificar oportunidades que pueden presentarse a medio o largo plazo de manera que se implementen y reajusten acciones para dirigir la organización hacia los objetivos y las prioridades de las políticas educativas.



COMPETENCIAS TÉCNICAS (SABER HACER – HABILIDADES)

1. Analizar la situación real del centro educativo, cultura (elementos internos) y entorno (elementos externos)
2. Liderar, desarrollar, supervisar y evaluar la planificación estratégica
3. Definir e implantar una organización para la transformación y la innovación. Liderazgo distribuido.
4. Organizar, gestionar y administrar los recursos humanos y materiales del centro docente fomentando el trabajo en equipo y el trabajo en red
5. Fomentar la formación permanente del profesorado e incentivar aprendizajes creativos, transformadores e innovadores
6. Supervisar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y los métodos de evaluación verificando su puesta en práctica en un entorno inclusivo, equitativo y de justicia social.
7. Tomar decisiones y resolver los problemas desde la visión de sistema
8. Impulsar propuestas que apunten la convivencia positiva
9. Promover el desarrollo personal, social y cultural de los miembros de la comunidad que aprende conjuntamente
10. Renovar y enriquecer medios y vías de comunicación tanto interna como externa.
11. Impulsar la participación activa y asertiva de todos los agentes que conforman la comunidad educativa implementando y consolidando espacios para la comunicación y el diálogo con el alumnado, el profesorado y las familias.
12. Colaborar con otros centros educativos, instituciones sociales y/o deportivas y con la administración

ELEMENTOS A MENSURAR

- A- Capacidad para hacer una buena diagnosis del centro, en el desarrollo y aplicación del proyecto educativo concretada en objetivos a lograr en el ámbito pedagógico, vinculados a la mejora de los resultados educativos.
- B- Capacidad para visualizar hacia dónde se tiene que orientar la organización.
- C- Capacidad para implementar un plan de formación de centro que potencie la puesta en práctica del proyecto educativo de centro.
- D- Capacidad de observación, evaluación y asesoramiento de los docentes con el objetivo de mejorar su competencia, explorar nuevos métodos e incrementar las buenas prácticas de aula.
- E- Capacidad para impulsar el debate y la reflexión pedagógica, para lograr un buen nivel de compromiso de los docentes en relación con el aprendizaje del alumnado.
- F- Capacidad para promover el trabajo en equipo en el marco de una organización de centro orientada a la práctica reflexiva, la co-docencia y la promoción del aprendizaje entre iguales del equipo docente.



G-	Capacidad de ejercer un liderazgo distribuido delegando funciones y responsabilidades de manera que se sustente la motivación y el desarrollo profesional en un clima relacional enriquecedor y constructivo.
H-	Capacidad para poner en marcha estructuras organizativas que garanticen la participación y que estimulen la implicación de todo el personal, docente y no docente, en el trabajo en equipo.
I-	Capacidad para identificar con claridad las dificultades en la convivencia del centro o las situaciones generadoras de conflictos, su naturaleza, causas y elementos.
J-	Capacidad para aportar respuestas creativas y efectivas, para plantear estrategias adecuadas a cada contexto, especialmente en el caso de la resolución de conflictos.
K-	Capacidad para impulsar procesos y estructuras participativas que potencien la implicación y compromiso de las familias con el éxito educativo.
L-	Capacidad para crear alianzas y fortalecer vínculos con otros agentes del entorno.



COMPETENCIAS INTERPERSONALES E INTRAPERSONALES (SABER SER)	
1.	Presentar una actitud inequívoca de compromiso hacia la comunidad escolar
2.	Actuar con ejemplaridad según principios éticos
3.	Desarrollar la identidad digital personal y del centro desde la responsabilidad, la seguridad y la sostenibilidad
4.	Liderar el centro educativo desde la flexibilidad y el compromiso por la mejora continua, mostrando una actitud abierta y receptiva ante nuevas propuestas para la mejora
5.	Interesarse por el desarrollo de estrategias directivas basadas en la persuasión y la motivación
6.	Autorregular la respuesta emocional ante las situaciones de estrés
ELEMENTOS A MENSURAR	
A-	Disposición para aceptar nuevos enfoques y dar respuesta a necesidades cambiantes redefiniendo prioridades y evolucionando de acuerdo con los retos que plantea la comunidad educativa y la sociedad.
B-	Capacidad para dar respuesta a necesidades cambiantes, redefiniendo prioridades y adaptando objetivos.
C-	Capacidades y habilidades de convencimiento, generación de empatía y compromiso del equipo con la comunidad educativa.
D-	Capacidad para motivar los equipos humanos del centro en su relación con el entorno más inmediato, con todos los agentes educativos y las redes.
E-	Predisposición a trabajar con y para la comunidad con una visión abierta y participativa, con una visión sistémica del centro en relación con el contexto y el momento.
F-	Mostrar asertividad y precisión en la comunicación expresando la información de manera clara, concisa y convincente, adecuando los registros a los diferentes entornos y canales de comunicación y asegurando la comprensión de lo comunicado.
G-	Capacidad para identificar, canalizar y hacer visibles las acciones de los agentes de la comunidad que trabajan en el centro o colaboran con él.
H-	Capacidad para afrontar y gestionar situaciones de tensión y de crisis donde haya implicaciones de carácter relacional, con una visión constructiva del conflicto.
I-	Capacidad de generación de confianza como referente dentro de la organización.
J-	Capacidad para identificar, gestionar y utilizar con visión pedagógica los instrumentos digitales con los que cuenta el centro tanto en el aula como en los espacios comunes o a disposición de la comunidad.
K-	Capacidad para impulsar un uso responsable de los recursos digitales tanto desde el respeto a las personas como al medio ambiente.



Anexo II: Características de los tipos de actividades formativas

CURSOS.

1. Los programas de los cursos, desarrollados básicamente a partir de las aportaciones de especialistas, abordan contenidos relacionados con el desarrollo de las funciones asignadas a los equipos directivos, la planificación estratégica, la organización escolar, la gestión de recursos y aplicaciones, el liderazgo pedagógico, habilidades sociales y autorregulación personal.
2. El diseño del curso es responsabilidad del Ámbito de Liderazgo Pedagógico y Transformación Educativa del Berritzegune Nagusia teniendo en cuenta el marco competencial recogido en el **Anexo I** de la presente resolución. La dirección y la coordinación del curso corresponden a uno o varios profesionales experimentados y cualificados, cuya labor abarca el diseño de la actividad según los aspectos descritos en el **artículo 3**.
3. Las personas inscritas en un curso de formación podrán renunciar a su participación desde la aceptación de la matrícula hasta 48 horas antes del comienzo del mismo.
4. En las actividades presenciales y cursos on-line en modalidad síncrona la asistencia será obligatoria. Para obtener el certificado las faltas de asistencia, independientemente de la causa, no podrán superar el 20 por ciento de la duración total de la fase presencial. Dicha asistencia se justificará mediante las actas de las sesiones, que incluirán las hojas de firmas correspondientes o cualquier otro sistema similar que se arbitre. Estas actas serán firmadas también por la directora, director o persona que coordine el curso.
5. Este tipo de actividad formativa se registrará de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.

SEMINARIOS.

1. Un seminario es una actividad de formación entre iguales en la que varias directoras y directores u otros órganos unipersonales de gobierno de los centros, periódicamente y a lo largo del curso escolar, profundizan en el estudio de temas relacionados con la práctica de la función directiva.
2. Los seminarios se organizarán en base a la tipología de centro y/o su ubicación.
3. El intercambio de experiencias, el debate interno y las aportaciones de los propios componentes del seminario son los procedimientos habituales de trabajo, aun cuando se pueda contar con la intervención de especialistas externos al grupo.
4. Los seminarios serán valorados por el área de liderazgo pedagógico y transformación educativa a partir de la memoria que la coordinadora o coordinador del seminario elabore y de las actas de las sesiones, así como de los aspectos que se establezcan, en su caso, en la convocatoria correspondiente.
5. Este tipo de actividad formativa se registrará de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.



COMUNIDADES DE PRÁCTICA.

1. Este tipo de actividad formativa está dirigida a la formación entre iguales y la puesta en común de experiencias de liderazgo educativo que atañen al quehacer diario de los equipos directivos de un centro escolar.
2. Las características de estas comunidades de prácticas son las siguientes:
 - Se conformarán grupos de trabajo en la que varias directoras y directores y/u otros órganos unipersonales de gobierno procedentes de diferentes centros (priorizando a los equipos directivos con proyecto de dirección y experiencia en el cargo), periódicamente y a lo largo del curso escolar, realizan **trabajos de actualización e innovación educativa** a través de la elaboración de propuestas prácticas relacionadas con el liderazgo pedagógico y la organización escolar y de la experimentación de las mismas.
 - Las funciones de coordinación de estas comunidades de prácticas las puede desarrollar:
 - Una asesora o asesor del área de liderazgo pedagógico y transformación educativa
 - Uno de sus integrantes con experiencia en la función directiva
 - Estos grupos pueden constituirse para dar continuidad y eficacia a una actividad formativa (monográfico, curso...) previamente realizada.
 - Se trabajarán, en los casos que proceda, acciones de aprendizaje compartido mediante espacios abiertos de intercambios y comunicación de experiencias directivas contextualizadas en los propios centros educativos. A través de estas acciones formativas basadas en la observación, el intercambio y la formación en la acción de la función directiva se pretende fomentar el desarrollo de las competencias directivas y facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y transformación educativa.
3. Este tipo de actividad formativa se regirá de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.

ENCUENTROS FORMATIVOS MONOGRÁFICOS

1. Se trata de un tipo de actividad formativa de carácter extraordinario que tiene como finalidad la difusión de contenidos sobre un tema monográfico, el intercambio de experiencias y buenas prácticas o el debate sobre temas científicos, didácticos y liderazgo escolar. Su estructura podrá incluir conferencias de expertos, presentación de experiencias, comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de materiales. A esta modalidad se asimilarán otras acciones formativas como jornadas, congresos, simposios o cualquiera que reúna las características anteriores.
2. Este tipo de actividad formativa se regirá de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.



PROGRAMAS INTERNACIONALES.

1. Este tipo de actividad formativa tiene como objetivo fomentar en colaboración con otras administraciones y organismos europeos, el conocimiento de los sistemas educativos y órganos directivos de otros países mediante estancias en los mismos.
2. Este tipo de actividad formativa se registrará de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.

ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS Y MENTORAZGO.

1. Las estancias formativas en centros educativos es una modalidad formativa que ofrece a las personas que ocupan cargos directivos la posibilidad de formarse en diferentes centros y entre equipos directivos. Una formación entre iguales, práctica y vital sobre la manera de abordar el desempeño de la función directiva desde un enfoque pedagógico inclusivo. Su fin, además de mejorar la competencia para el desarrollo de la función directiva, será mejorar su práctica diaria, el empoderamiento de los equipos directivos y la transmisión del conocimiento.
2. Estas estancias formativas habrán de ser convocadas por el Departamento de Educación de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes. El número de horas de formación que se reconocerá a los participantes se determinará mediante dicha Resolución, previa a la convocatoria, a propuesta del Ámbito de Liderazgo Pedagógico y Transformación Educativa responsable de la formación permanente de los equipos directivos.
3. Las estancias formativas en diferentes centros educativos serán valoradas por el órgano o servicio responsable de la Formación Permanente del Profesorado, en función de los criterios que se establezcan en la convocatoria a que respondan. El máximo de horas que se podrán reconocer por una estancia formativa es de 100. Estas estancias formativas se podrán enmarcar dentro de la evaluación de la función directiva en el marco de la evaluación formativa.
4. Dentro de estas actividades formativas se encuadra **la Formación mentora para la dirección novel**, en este sentido, las directoras y directores seleccionados y nombrados en su primer y segundo año de mandato, así como aquellas direcciones que hayan sido nombradas con carácter extraordinario, podrán participar en actividades formativas para la dirección novel que el Área de Liderazgo y transformación educativa, del Berritzegune Nagusia, organizará en colaboración con la Inspección Educativa. Para ello se contará con directoras y directores con reconocida experiencia, que posean valoración positiva en el ejercicio de sus funciones, que ejercerán como mentoras o mentores, según el procedimiento que se establezca reglamentariamente. Esta formación se podrá enmarcar dentro de la evaluación de la función directiva.
5. Este tipo de actividad formativa se registrará de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.

ENCUENTROS ENTRE PERSONAS QUE EJERCEN EL LIDERAZGO EN ENTORNOS NO EDUCATIVOS.



1. Este tipo de actividad formativa tiene como objetivo principal **fomentar**, en colaboración con otras organizaciones no educativas, **el conocimiento de las estructuras de funcionamiento** y desempeño de los **órganos directivos** de entidades no educativas mediante visitas o **estancias** en las mismas.
2. Este tipo de actividad formativa se registrará de acuerdo a lo recogido en la presente Resolución, así como en las convocatorias correspondientes.



Anexo III: modelo de ficha descriptiva de las actividades de formación

			Actividad Formativa		
			Título:		
			Código:		
Tipo ¹ :		Modalidad de impartición ² :		Tareas de la actividad ³ :	
La actividad formativa forma parte del Programa:					
<p>Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva PEFI_EFD (prescriptiva/optativa)</p> <p>Programa específico de actualización de competencias para el ejercicio de la función directiva PEAC_EFI (prescriptiva/optativa)</p>					
Responsable:		Personas impartidoras/dinamizadoras			
total de horas:		Lugar de impartición (físico y/o virtual):			
Fecha de inicio:		Horario:			
Fecha de finalización:					
Personas destinatarias (requisitos de participación):					
N ^o de plazas:					
Criterios para la adjudicación de plazas:					
Competencias y criterios de evaluación					
Contenidos					

¹ C: curso; S: seminario; CP: comunidad de prácticas; M: encuentros formativos monográficos; PI: programas internacionales; E: estancias formativas en otros centros educativos; En: encuentros entre personas que ejercen el liderazgo en entornos no educativos

² P: impartición de la actividad de forma presencial y dentro del horario lectivo; D: impartición de la actividad de forma presencial y fuera del horario lectivo; H: impartición de la actividad on-line; HS: modalidad síncrona; HAS: modalidad asíncrona; I: impartición de la actividad de forma híbrida (presencial y on-line)

³ G: elaboración de un informe y/o memoria; F: realización de una práctica en el centro



Metodología
Programa:
Evaluación de la actividad formativa:
Enlace para realizar la inscripción y plazo:



Anexo IV

Contenidos del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI EFD).

Los contenidos que se consideran básicos para la incorporación al ejercicio de la función directiva están organizados en 7 módulos. Las actividades que se realizan durante el curso interrelacionan contenidos de los diferentes módulos, de manera que se trabajan de forma globalizada.

Módulo 1.- Marco Legislativo y Administrativo

1. Organización y jerarquía normativa.
2. Normativa sobre protección de menores.
3. Currículum y diversidad del alumnado.
4. Organización y funcionamiento de los centros.
5. Protección de datos.
6. Evaluación-educativa.

Módulo 2.- Organización y gestión de centros docentes públicos

1. Documentación institucional.
2. Funciones y responsabilidades de la dirección y del equipo directivo.
3. Normativa presupuestaria financiera y de contratación pública.
4. Herramientas informáticas para la gestión organizacional.
5. Estrategia. Estructuras de planificación y coordinación.
6. Proyectos del Centro. Autonomía.
7. Imagen institucional, colaboración y promoción externa del centro.

Módulo 3.- Gestión del centro como organización educativa que aprende

1. Aspectos más relevantes del currículum.
2. Modelos curriculares y pedagogías activas.
3. Evaluación formativa del alumnado.
4. Formación docente.
5. Innovación educativa.
6. Trabajo en equipo y trabajo en redes.
7. Evaluación de la práctica docente.
8. Prevención y gestión positiva de conflictos. Programas de mejora de la convivencia.
9. Inclusión, equidad y justicia social en la organización escolar y en la práctica docente.
10. Participación activa y real de la comunidad escolar en la vida del centro.

Módulo 4.- Gestión de los recursos

1. Gestión administrativa y económica.
2. Trabajando con personas: Personal docente y no docente.
3. Gestión de los espacios y del tiempo.
4. Digitalización al servicio de la mejora de los procesos de aprendizaje en un marco inclusivo,



- equitativo, de justicia social y de sostenibilidad. Identidad digital.
5. Servicios de apoyo en el centro.
 6. Servicios y actividades complementarias.
 7. Programas educativos europeos.
 8. Prevención de riesgos laborales.

Módulo 5.- Factores clave para una dirección transformadora, innovadora y eficaz

1. De la gestión al liderazgo educativo.
2. Modelos y estilos de liderazgo.
3. El liderazgo para el aprendizaje y la transformación.
4. Habilidades sociales en el liderazgo de los centros docentes
5. Comunicación interpersonal y funcionamiento de grupos inteligentes. Actitudes, valores y autorregulación personal.
6. Comunidades de práctica.
7. Una aproximación a las tendencias europeas en liderazgo educativo y organización escolar.

Módulo 6.- Calidad educativa y evaluación

1. Autoevaluación y coevaluación de los centros docentes. Herramientas.
2. Planificación estratégica.
3. Autonomía, transparencia e indicadores de logro.
4. Planes de mejora.
5. Evaluación de los aprendizajes basados en competencias. Contraste de aplicación de pruebas internas y externas.

Módulo 7.- Proyecto de dirección y seguimiento y actualización de éste.

1. Justificación del proyecto.
2. Análisis diagnóstico del centro. Detección de fortalezas y áreas de mejora.
3. Objetivos del proyecto y relación con el marco competencial de los equipos directivos.
4. Planes de actuación y su temporalización.
5. Plan de comunicación del Proyecto de Dirección.
6. Seguimiento, evaluación y ajuste del Proyecto de Dirección: indicadores de logro.



Anexo V

Contenidos del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC EFD)

Los contenidos que se consideran básicos para la actualización en el desempeño de la función directiva están organizados en 6 módulos. Las actividades que se realizan durante el curso interrelacionan contenidos de los diferentes módulos, de forma que se trabajan de forma globalizada.

Módulo 1.- Marco Legislativo y Administrativo

1. Actualización del marco normativo aplicable a los centros escolares públicos. Normativa sobre protección de menores.
2. Evaluación educativa.

Módulo 2.- Organización y gestión de centros docentes públicos

1. Funciones y responsabilidades de la dirección, del equipo directivo y del profesorado.
2. Derechos y deberes del alumnado.
3. Imagen institucional, colaboración y promoción externa del centro.

Módulo 3: Gestión del centro como organización educativa que aprende

1. Pedagogías activas, Evaluación formativa del alumnado, Formación docente, Trabajo en equipo y Evaluación de la práctica docente.
2. Prevención y gestión positiva de conflictos. Programas de mejora de la convivencia. Inclusión, equidad y justicia social en la organización escolar y en la práctica docente.
3. Participación activa y real de la comunidad escolar en la vida del centro.

Módulo 4: Gestión de los recursos. Calidad educativa y evaluación

1. Gestión de los recursos humanos. Espacios y tiempo. Buenas prácticas.
2. Autonomía, transparencia e indicadores de logro. Planes de mejora.
3. Digitalización al servicio de la mejora de los procesos de aprendizaje en un marco inclusivo, equitativo, de justicia social y de sostenibilidad. Identidad digital.

Módulo 5: Factores clave para una dirección transformadora, innovadora y eficaz

1. Liderazgo educativo. Liderazgo compartido / distribuido.
2. El liderazgo para el aprendizaje. Buenas prácticas.
3. Habilidades sociales en el liderazgo de los centros docentes.
4. Actitudes, valores y autorregulación personal.

Módulo 6.- Proyecto de dirección y seguimiento y actualización de éste.

1. Justificación del proyecto.
2. Análisis diagnóstico del centro. Detección de fortalezas y áreas de mejora.
3. Objetivos del proyecto y relación con el marco competencial de los equipos directivos.
4. Planes de actuación y su temporalización.
5. Plan de comunicación del Proyecto de Dirección.
6. Seguimiento, evaluación y ajuste del Proyecto de Dirección: indicadores de logro.





Anexo VI: Actividades formativas del Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD).⁴

Las actividades que se relacionan en este anexo hacen referencia al esqueleto del programa (PEFI_EFD) para el curso 2022-2023. La información más detallada sobre cada actividad formativa se realizará siguiendo lo establecido en el artículo 4: *Requisitos generales de los programas de formación: Programas formativos PEFI_EFD y PEAC_EFD* de la presente Resolución. La oferta formativa de este programa se irá revisando y actualizando periódicamente, y se comunicará mediante los procedimientos establecidos en los artículos 10 y 13 de la presente Resolución.

Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD)

Título	Responsable	nº total de horas	Tipo	Modalidad	Tarea	prescriptiva / formativa
Formación Inicial: fase básica	BN_A_LPTE ⁵	20: - 15 P - 5G	C	P	G	P
Formación: curso de apoyo a la elaboración del Proyecto de Dirección	BN_A_LPTE	20: - 15 P - 5G	C	P	G	P
Formación Inicial: fase de profundización	BN_A_LPTE	20: - 15 P - 5G	C	P	G	P
Formación Inicial: fase de consolidación	BN_A_LPTE	20: - 15 P - 5G	C	P	G	O

⁴ **Tipo de actividad de formación:** C: curso; S: seminario; CP: comunidades de prácticas; M: encuentros formativos monográficos; PI: programas internacionales; E: estancias formativas en otros centros educativos; En: encuentros entre personas que ejercen el liderazgo en entornos no educativos. **Modalidad de impartición:** P: impartición de la actividad de forma presencial y dentro del horario lectivo, D: impartición de la actividad de forma presencial y fuera del horario lectivo, H: impartición de la actividad on-line (HS: modalidad síncrona, HAS: modalidad asíncrona); H: impartición de la actividad de forma híbrida (presencial y on-line) **Tareas de la actividad:** G: elaboración de un informe y/o memoria; F: Realización de una práctica en el centro

⁵ Área de Liderazgo Pedagógico y Transformación Educativa del Berritzegune Nagusia



Título	Responsable	nº total de horas	Tipo	Modalidad	Tarea	prescriptiva /optativa
Marco Normativo aplicable a los centros docentes	Inspección de Educación	10	M	P	--	P
Gestión de los centros docentes: delegaciones territoriales de educación y sus respectivos servicios	Delegaciones Territoriales de Educación	10	M	P	---	P
Seminarios de directoras y directores	Direcciones de Berritzegunes Zonales	15	S	P	G	O
Comunidades de práctica de directoras y directores	BN_A_LPTE	40	CP	P	R	O
Monográficos			M			O



Anexo VII: Actividades formativas del Programa específico de actualización para el ejercicio de la función directiva (PEAC_EFD).⁶

Las actividades que se relacionan en este anexo hacen referencia al esqueleto del programa (PEAC_EFD), para el curso 2022-2023. La información más detallada sobre cada actividad formativa se realizará siguiendo lo establecido en el artículo 4: *Requisitos generales de los programas de formación: Programas formativos PEFI_EFD y PEAC_EFD* de la presente Resolución. La oferta formativa de este programa se irá revisando y actualizando periódicamente, y se comunicará según los procedimientos establecidos en los artículos 10 y 13 de la presente resolución.

Título	Responsable	nº total de horas	Tipo	Modalidad	Tarea	prescriptiva /optativa
Comunidades de práctica de directoras y directores	BN_A_LPTE	40	CP	P	R	O 20 horas P 20 horas
Marco Normativo aplicable a los centros docentes (nivel avanzado)	Inspección de Educación	5	M	P	--	P
Formación Inicial: fase básica	BN_A_LPTE	20: - 15 P - 5G	C	P	G	O
Formación: curso de apoyo al proyecto de dirección	BN_A_LPTE	20: - 15 P - 5G	C	P	G	P

⁶ **Tipo de actividad de formación:** C: curso; S: seminario; CP: comunidades de prácticas; M: encuentros formativos monográficos; PI: programas internacionales; E: estancias formativas en otros centros educativos; En: encuentros entre personas que ejercen el liderazgo en entornos no educativos. **Modalidad de impartición:** P: impartición de la actividad de forma presencial y dentro del horario lectivo, D: impartición de la actividad de forma presencial y fuera del horario lectivo, H: impartición de la actividad on-line (HS: modalidad síncrona, HAS: modalidad asíncrona); H: impartición de la actividad de forma híbrida (presencial y on-line) **Tareas de la actividad:** G: elaboración de un informe y/o memoria; F: Realización de una práctica en el centro



Título	Responsable	nº total de horas	Tipo	Modalidad	Tarea	prescriptiva /optativa
Formación Inicial: fase de profundización	BN_A_LPTE	20: - 15 P - 5G	C	P	G	O
Formación Inicial: fase de consolidación	BN	20: - 15 P - 5G	C	P	G	O
Gestión de los centros docentes: delegaciones territoriales de educación y sus respectivos servicios	Delegaciones Territoriales de Educación	10	M	P	---	O
Seminarios de directoras y directores	Direcciones de Berritzegunes Zonales	15	S	P	G	O



SEMINARIOS PARA DIRECTORAS Y DIRECTORES

Tipología de centro	Ubicación del Centro	Lugar del seminario	Calendario, Periodicidad y horario	Coordinadora/o
CEI y CEIP ⁷	Eragingune A01 y A02	Berritzegune de Gasteiz	Mensual Tercer jueves de cada mes (9:30 -11:30): <ul style="list-style-type: none"> • 17 de noviembre • 15 de diciembre • 19 de enero • 16 de febrero • 16 de marzo • 18 de mayo 	Aitor Santxo
	Eragingune B01-B02	Centros cívicos de Bilbao (Rekalde/Basurto). Se especificará en la convocatoria		Isortze Del Valle Ana Alonso
	Eragingune B03 -	Berritzegune de Sestao		M ^a Jesus Torre
	Eragingune B04 y B05	Berritzegune de Barakaldo		Ana Iturbe
	Eragingune B06 ⁸	Berritzegune de Galdakao		Begoña Garamendi
	Eragingune B07 y B08	Berritzegune de Getxo		Anabel Oleagoitia
	Eragingune B09	Berritzegune de Durango		Jabier Azpitarte
	Eragingune B10	Berritzegune de Gernika		Laura Uruburu
	Eragingune G01	Berritzegune de Donostia		Ana Elorza

⁷ Exceptuando los centros pertenecientes a la red de *Eskola Txikiak*

⁸ Calendario: último jueves de cada mes, horario: 9:30-11:30



	Eragingune G02	Berritzegune de Irun		Marivi Fernandez
	Eragingune G03 y G04	Berritzegune de Eibar y Ordizia, alternándose		Iñaki Ruiz
	Eragingune G05	Berritegune de Zarautz		Uxue Berridi
	Eragingune G06	Berritzegune de Lasarte		Oscar Viguera



Tipología de centro	Ubicación del Centro	Lugar del seminario	Calendario, Periodicidad y horario	Coordinadora/o
IES Y CPI	Eragingune A01 y A02 ⁹	Berritzegune de Gasteiz	<p>Mensual</p> <p>Tercer jueves de cada mes (12:00 -14:00):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 17 de noviembre • 15 de diciembre • 19 de enero • 16 de febrero • 16 de marzo • 18 de mayo 	Aitor Santxo
	Eragingune B01-B02	Centros cívicos de Bilbao (Rekalde/Basurto). Se especificará en la convocatoria		Isortze Del Valle Ana Alonso
	Eragingune B03	Berritzegune Sestao		M ^a Jesus Torre
	Eragingune B0 4 y B05	Berritzegune de Barakaldo		Ana Iturbe
	Eragingune B06 ¹⁰	Berritzegune de Galdakao		Begoña Garamendi
	Eragingune B07 y B08	Berritzegunde de Getxo		Anabel Oleagoitia
	Eragingune B09	Berritzegune de Durango		Jabier Azpitarte
	Eragingune B10	Berritzegune de Gernika		Laura Uraburu
	Eragingune G01	Berritzegune de Donostia		Ana Elorza

⁹ Incluido el centro CEE Gorbeialde HBI

¹⁰ Horario: 9:00-11:00



	Eragingune G02	Berritzegune de Irun		Marivi Fernandez
	Eragingune G03 y G04	Berritzegune de Eibar y Ordizia, alternándose		Iñaki Ruiz
	Eragingune G05	Berritzegune de Zarautz		Uxue Berridi
	Eragingune G06	Berritzegune de Lasarte		Oscar Viguera



Tipología de centro	Ubicación del Centro	Lugar del seminario	Periodicidad y horario	Coordinadora/o	Datos de Contacto
EPA	CAPV	A concretar	Mensual	M ^a Luisa Domínguez Panchón	bnhelduenhezkuntza@berritzeguneak.eus
Enseñanzas Especiales ¹¹		A concretar	Mensual		
Eskola Txikiak		Según programación de la red de Eskola Txikiak para los equipos directivos			

¹¹ Escuelas de Idioma, Conservatorios, IDEARTE, KIROLENE, DANTZERTI



Anexo VIII: Relación de cursos que habilitan para la dirección de centros públicos impartidos por el Departamento de Educación comprendidos 19 de enero de 2013 y el 19 de enero de 2021.

CURSO	CÓDIGO	TÍTULO DEL CURSO
2012-2013	1270BGNC66	IKASTETXEAN ZUZENDARI ARITZEKO HASIERAKO PRESTAKUNTZA IKASTAROA
2013-2014	1370BGNC50	ZUZENDARIA ARITZEKO HASIERAKO PRESTAKUNTZA IKASTAROA (LASARTE)
2013-2014	1370BGNC51	ZUZENDARI ARITZEKO HASIERAKO PRESTAKUNTZA (BILBO)
2014-2015	1470BGNC57	ZUZENDARITZAN ARITZEKO HASIERAKO PRESTAKUNTZA IKASTAROA (GIPUZKOA)
2014-2015	1470BGNC58	ZUZENDARITZAN ARITZEKO HASIERAKO PRESTAKUNTZA IKASTAROA (BIZKAIA)
2015-2016	1570BGNI36	IKASTETXEETAKO ZUZENDARIENTZAT OINARRIZKO FORMAZIOA (GIPUZKOA)
2015-2016	1570BGNI37	IKASTETXEETAKO ZUZENDARIENTZAT OINARRIZKO FORMAZIOA (BIZKAIA)
2015-2016	1570BGNI38	IKASTETXEETAKO ZUZENDARIENTZAT OINARRIZKO FORMAZIOA (ARABA)
2017-2018	1770BGNI106	ZUZENDARIEN HASIERAKO PRESTAKUNTZA (GIPUZKOA)
2017-2018	1770BGNI107	ZUZENDARIEN HASIERAKO PRESTAKUNTZA (ARABA)
2017-2018	1770BGNI108	ZUZENDARIEN HASIERAKO PRESTAKUNTZA (BIZKAIA)
2019-2020	1970BGNC4Z	Ikastetxe publikoetako zuzendariak. 2019-2020 formazio-programa. BIZKAIA
2019-2020	1970BGNC7Z	Ikastetxe publikoetako zuzendariak. 2019-2020 formazio-programa. ARABA
2019-2020	1970BGNC8Z	Ikastetxe publikoetako zuzendariak. 2019-2020 formazio-programa. GIPUZKOA
2021-2022	2170BGNI03	IKASTETXEKO ZUZENDARIEN HASIERAKO PRESTAKUNTZA-IKASTAROA (BIZKAIA)
2021-2022	2170BGNI04	IKASTETXEKO ZUZENDARIEN HASIERAKO PRESTAKUNTZA-IKASTAROA (GIPUZKOA)
2021-2022	2170BGNI05	IKASTETXEKO ZUZENDARIEN HASIERAKO PRESTAKUNTZA-IKASTAROA (ARABA)



Anexo IX: Modelo de solicitud para la exención de la realización y evaluación de ciertas actividades del Programa formativos PEFI_EFD.

Formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva

DATOS PERSONALES

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
Municipio		Teléfono móvil	

EXPONGO:

1. Que el artículo 135 de la LOE establece que quién haya superado el procedimiento de selección para la dirección de un centro tendrá que superar un programa de formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva de manera previa a su nombramiento.
2. Que el artículo 136 de la LOE establece que la administración nombrará directora o director a quién haya superado un programa de formación sobre competencias para el desarrollo de la función directiva.
3. Que así mismo, la Ley indica que se establecerán las excepciones que corresponda a los aspirantes que hayan realizado cursos de formación de estas características antes de la presentación de su candidatura o acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo.

En cuanto a las exenciones y convalidaciones del programa de formación inicial que aparecen en el artículo 8 de la *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2022, de la directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, por la que se establece el marco de la formación inicial y permanente para el ejercicio de la función directiva y por la que se regulan el Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva y el Programa específico de actualización de competencias para el ejercicio de la función directiva para los cursos 2021-2022 y 2023-2024,*

DECLARO:

	Que he obtenido un Master o título de postgrado, de carácter oficial, sobre dirección y gestión de centros docentes. Título que adjunto a la presente solicitud.
	Que estoy en posesión de la acreditación para la dirección de centros públicos, expedida entre el 19 de enero de 2013 y el 19 de enero de 2021; ya que tengo certificado alguno de los cursos que habilitan para la dirección de centros públicos impartidos por el Departamento de Educación comprendidas entre las fechas anteriormente citadas, y en el Anexo VII de la Resolución xx de octubre de 2022. La administración puede comprobar de oficio tal acreditación
	Que tengo experiencia en el ejercicio de la función directiva con al menos una evaluación positiva de mi tarea y que la administración lo puede comprobar de oficio.
	Que cuento con la certificación acreditativa de haber superado el Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva según la Resolución de 18 de junio de 2021 de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, por la que se regulan los



	<p> cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva y cursos de actualización de competencias directivas. La administración puede comprobar de oficio tal acreditación</p>
	<p> Que no cumpla ninguna de las condiciones anteriores y, por este motivo, en caso de superar el procedimiento selectivo y no llegar a completar las actividades formativas necesarias para acreditar el Programa específico de formación para la incorporación al ejercicio de la función directiva (PEFI_EFD), aun siendo nombrada directora o director, me comprometo a completar dicho programa específico durante el mes de junio y julio y/o durante el primer trimestre de mi primer año de mandato.</p>

PROTECCIÓN DE DATOS

Consiento expresamente que los datos facilitados sean recogidos y tratados en un fichero cuyo titular es la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, con domicilio en la calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz, con el fin de gestionar el proceso de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros.

Estoy informado o informada de que en cualquier momento puedo ejercer los derechos reconocidos en la Ley, en particular los de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiéndose por escrito la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa

....., de de 2023

[*rúbrica*]



Anexo X: Contenidos específicos de los programas de formación inicial y permanente para los órganos unipersonales de gobierno de los centros, distinto al de directora o director.

Relacionados con la jefatura de estudios

1. Proyecto curricular
2. Programa de actividades docentes
3. Coordinación de las actividades de carácter académico.
4. Confección los horarios académicos y vigilancia de su cumplimiento.

Relacionados con la secretaria o secretario

1. La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones del órgano máximo de representación, del equipo directivo del centro y del claustro, de conformidad con lo que establezca el presidente de dichos órganos. Y levantar acta de las sesiones de estos órganos.
2. Custodiar las actas, los expedientes y la documentación propia del centro, y tenerla a disposición de sus órganos. Custodiar el material didáctico del centro.
3. Certificar, con el visto bueno del director, todos los actos o resoluciones y los acuerdos del centro, así como los antecedentes, libros y documentos propios del centro.
4. Gestión económica



Anexo XI: Actividades formativas los programas de formación inicial y permanente para los órganos unipersonales de gobierno de los centros, distinto al de directora o director.

Las actividades que se relacionan en este anexo hacen referencia al esqueleto de los programas de formación inicial y permanente dirigidos exclusivamente a los **órganos unipersonales de gobierno de los centros, distinto al de directora o director** para el curso 2022-2023.

Muchas de las actividades formativas recogidas en los anexos VI y VII también pueden ser de interés para estos órganos de gobierno. Esta situación se recogerá en la ficha formativa de cada actividad propuesta.

La información más detallada sobre cada actividad formativa se realizará siguiendo lo establecido en el artículo 4: *Requisitos generales de los programas de formación: Programas formativos PEFI_EFD y PEAC_EFD* de la presente Resolución. La oferta formativa de este programa se irá revisando y actualizando periódicamente, y se comunicará según los procedimientos establecidos en los artículos 10 y 13 de la presente Resolución.

MONOGRAFICOS DIRIGIDOS A JEFATURAS DE ESTUDIO Y SECRETARÍAS

1. Evaluación del alumnado y Documentación Académica
2. Protección de datos
3. Escritura de documentos Formales
4. Tiempos y espacios desde una perspectiva inclusiva.
5. Portal Hezigunea y Aplicaciones de Gestión Educativa (diferentes actividades formativas)
6. Otros...

SEMINARIOS y/o COMUNIDADES DE PRÁCTICA: en base a los temas tratados en los monográficos se podrán poner en marcha seminarios y/o comunidades de práctica para desarrollar esos temas.



Anexo XII: Acompañamiento a los equipos directivos y procedimientos de información, coordinación y participación.

Servicios y personas de contacto que serán los principales agentes para el acompañamiento a los equipos directivos para el curso 2022-2023

CENTROS EDUCATIVOS		SERVICIO QUE ACOMPAÑA A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS			ÁMBITO DE ACOMPAÑAMIENTO
Tipología de Centros	Eragingune (área de influencia)	Servicio	Persona de contacto	Datos de Contacto	
Centros de Educación Infantil (CEI) y Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) ¹² Institutos de Educación Secundaria (IES) y Centros Públicos Integrados (CPI)	Berritzegune A01 + A02	Dirección de los Berritzegunes Zonales	Eduardo Pérez Rodríguez	araba@berritzeguneak.eus	Primer contacto para solicitar el acompañamiento o la ayuda necesaria. La persona de contacto derivará la solicitud al servicio correspondiente en caso de no poder resolverla.
	Berritzegune B01 + B02		1. Isortze Del Valle Loroño 2. Ana Alonso Marigómez	1. b01zuzendaria@berritzeguneak.eus 2. b02zuzendaria@berritzeguneak.eus	
	Berritzegune B03 + B04+B05		1. M ^a Jesús Torre Ortiz 2. Ana María Iturbe Herrera	1. b03zuzendaria@berritzeguneak.eus 2. b05zuzendaria@berritzeguneak.eus	
	Berritzegune B06		Begoña Garamendi Ibarra	b06zuzendaria@berritzeguneak.eus	
	Berritzegune B07 y B08		Anabel Oleagoitia Zubieta	b07zuzendaria@berritzeguneak.eus	

¹² Exceptuando las escuelas pertenecientes a la red de Eskola Txikiak



CENTROS EDUCATIVOS		SERVICIO QUE ACOMPAÑA A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS			ÁMBITO DE ACOMPAÑAMIENTO
Tipología de Centros	Eragingune (área de influencia)	Servicio	Persona de contacto	Datos de Contacto	
Centros de Educación Infantil (CEI) y Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) ¹³ Institutos de Educación Secundaria (IES) y Centros Públicos Integrados (CPI)	Berritzegune BO9 Y B10		1. Javier Azpitarte Ariño 2. Laura Uruburu Totorikaguena	1. b09zuzendaria@berritzeguneak.eus 2. b10zuzendaria@berritzeguneak.eus	Primer contacto para solicitar el acompañamiento o la ayuda necesaria. La persona de contacto derivará la solicitud al servicio correspondiente en caso de no poder resolverla
	Berritzegune G01		Ana Elorza Mendiá	g01zuzendaria@berritzeguneak.eus	
	Berritzegune G02		Marivi Fernández Roldán	g02zuzendaria@berritzeguneak.eus	
	Berritzegune G03 Y G04		Begoña Otsoa-Aizpurua Aguirre	g03zuzendaria@berritzeguneak.eus	
	Berritzegune G05 Y G06		1. Uxue Berridi Puy 2. Oskar Viguera Rincón	1. g05zuzendaria@berritzeguneak.eus 2. g06zuzendaria@berritzeguneak.eus	
CEI y CEIP pertenecientes a la red de Eskola txikiak	Coordinadoras de la red Eskola Txikiak	Miren Odriozola Gomez	bneskolatxikiak@berritzeguneak.eus		

¹³ Exceptuando las escuelas pertenecientes a la red de Eskola Txikiak



CENTROS EDUCATIVOS		SERVICIO QUE ACOMPAÑA A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS			ÁMBITO DE ACOMPAÑAMIENTO
Tipología de Centros	Eragingune (área de influencia)	Servicio	Persona de contacto	Datos de Contacto	
EPA (educación permanente de adultos)	Centros de régimen especial ¹⁴	Berritzegune Nagusia (asesoría EPA y Régimen especial)	M ^a Luisa Domínguez Panchón	bnhelduenhezkuntza@berritzeguneak.eus	Primer contacto para solicitar el acompañamiento o la ayuda necesaria. La persona de contacto derivará la solicitud al servicio correspondiente en caso de no poder resolverla
Todos los centros		Berritzegune Nagusia (Área de Liderazgo y Transformación Educativa)	Begoña Otsoa-Aizpurua Agirre	bnlidergoa@berritzeguneak.eus	Aspectos relacionados con los Programas formativos
Todos los centros		Secretaría del Área de Liderazgo y Transformación Educativa)	Sara Esteban Piudo	bnidazkaritza@berritzeguneak.eus	Aspectos relacionados con las inscripciones a las diferentes actividades formativas

¹⁴ Escuelas de Idioma, Conservatorios, IDEARTE, KIROLENE, DANTZERTI



CENTROS EDUCATIVOS		SERVICIO QUE ACOMPAÑA A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS			ÁMBITO DE ACOMPAÑAMIENTO
Tipología de Centros	Eragingune (área de influencia)	Servicio	Persona de contacto	Datos de Contacto	
Todos los centros	Araba	Servicios de innovación de las Delegaciones Territoriales de Educación	Isabel Rejado Vigalondo	huisare3@euskadi.eus	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos relacionados con las acreditaciones de las diferentes actividades formativas • Aspectos relacionados con las exenciones a parte de los programas PEFIC y PEAC
	Bizkaia		Lore Aretxaga Bedialauneta	huisbber@euskadi.eus	
	Gipuzkoa		Juanjo Agirrezabala Mantxola	ji-agirrezabala@euskadi.eus	
	CAPV	Servicio de Formación de la Dirección de Innovación y Aprendizaje Educativo	Sebas Martin Moreno,	huisppro@euskadi.eus	Aspectos relacionados con la certificación acreditativa de los programas PEFIC y PEAC y posibles prórrogas